



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 18 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.0801 el 3 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de abril de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA**, otorgada el 2 de marzo de 2009, ante el Notario Público del cantón Balsas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC- **0002499** de **-7 MAY 2009**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Patricio Muñoz Lascano en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC- **0002499** de **-7 MAY 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala Provincia de El Oro, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales agencias en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él."

MMP/VAP
Soraya

Guayaquil,

-7 MAY 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

